



DECRETO N.º

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

La Concejalía de Régimen Interior y Personal, por decreto número 2621/2019, de 22 de noviembre de 2019, aprobó las bases específicas, por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por Promoción Interna de 2 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Esta Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Personal, en uso de las competencias, contenidas en Decretos de Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, n.º 0008/2020 y n.º 0009/2020, ambos de fecha 7 de enero, dictados en uso de sus atribuciones legales contenidas en el art 21h de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Oficial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por el procedimiento de promoción interna, publicadas en el BOCM n.º 304, de 23 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:



En la página 144 (Dos Plazas de Oficial):

En la base 4 apartado 2, "Admisión de Aspirantes":

Donde dice:

"se expondrá en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Debe decir:

"se expondrá en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Donde dice:

"dispondrán de un plazo de diez días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".

Debe decir:

"dispondrán de un plazo de diez días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".



Donde dice:

“la lista definitiva de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (www.ayto-sanfernando.com) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Debe decir:

“la lista definitiva de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (www.ayto-sanfernando.com) y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Donde dice:

“podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación”.

Debe decir:

“podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (www.ayto-sanfernando.com) y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación”.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en la página web, en el tablón de anuncios municipal y el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Personal, en San Fernando de Henares, a 24 de enero de 2020.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA
REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar



LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Carmen Marhuenda Clúa